

## HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican:

D. Esteban Osuna Ceja:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D<sup>a</sup> Mirian Tavares Días:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D. Glicerio Torres Carranza:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D<sup>a</sup> Araceli Ruiz Rostán:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D<sup>a</sup> Silvia Gaviola de Heras:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D. Julia Rica Corrazosa:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D<sup>a</sup> Adelaida Carrea de Sal:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D<sup>a</sup> Elena Gámez Maldonado:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes.  
Beca de desplazamiento 150.000 ptas. máximo.

D. Antonio López Piñeira:  
Beca de desplazamiento 30.000 ptas. máximo.

D. Julia García Camarero  
D. Francisca Pérez Vivar  
D. Antonio Escalante Tijeras  
D. Antonio Roca Roca  
D. Paulino Tamás Martínez Vicente  
D. Manuel Sánchez Marañón  
D. Juan Cano Serrano  
D<sup>a</sup> Esperanza Jiménez Shaw  
D. Patricio López Herranz  
D<sup>a</sup> Ester Garbá Valverde  
D. Cristóbal Alarcos Pérez

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por lo que al amparo de la Orden de 8.5.1987, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Federaciones de Cooperativas Andaluzas.

Expte.: F.C. 1 GR/90 FECOOPTA, por importe de: 903.400 ptas.  
Expte.: F.C. 2 GR/90 FECOAN, por importe de: 2.620.600 ptas.  
Expte.: F.C. 3 GR/90 FACA, por importe de: 1.291.500 ptas.  
Expte.: F.C. 4 GR/90 FECOAGA por importe de: 1.484.800 ptas.

Granada, 10 de octubre de 1990.- El Delegada, José Antonio Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo*

*Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 930/1987, interpuesto contra esta Consejería por don Carlos López Madroñero.*

En el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 930/1987, interpuesto por D. Carlos López Madroñero contra la Resolución de 31 de octubre de 1986 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 15 de febrero de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone D. Carlos López Madroñero contra la Resolución de 31 de octubre de 1986 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por la que se le impone sanción disciplinaria que estimamos ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en las artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesta la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 541/1988, interpuesto contra esta Consejería por don Eloy Martínez Ramos.*

En el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 541/1988, interpuesto por D. Eloy Martínez Ramos contra la Resolución de 4 de enero de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 7 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso interpuesto por D. Eloy Martínez Ramos, contra las Resoluciones de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria de la Junta de Andalucía de 2 de enero de 1987, que impuso al recurrente sanción por falta grave y contra la resolución de la Consejería de Salud de 4 de enero de 1988, desestimatoria de recurso de alzada contra la anterior. Cuyas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se renueva al Hospital del SAS Reino Sofía de Córdoba la autorización para la extracción de órganos de donantes vivos y fallecidos.*

Ante la solicitud de renovación de la acreditación para extracción de órganos de donantes vivos y fallecidos por el Director Gerente del Hospital del SAS Reina Sofía de Córdoba que tenía

concedida por Resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, con fecha 10 de julio de 1985 y al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección Gerencia, previo informe favorable de la Dirección General de Asistencia Especializada

#### RESUELVE

Primero. Renovar la autorización para la extracción de órganos de donantes vivos y fallecidos al Hospital del SAS Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Renovar la autorización para efectuar trasplantes renales.

Tercero. Esta renovación será válida por un período de 4 años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Cuarto. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 11 de octubre de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la incoación del expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble denominado Hacienda La Laguna, en Baeza (Jaén), a los interesados con domicilio ignorado.*

Publicada en el BOE núm. 197 de fecha 7 de agosto de 1990, resolución de 6 de junio de 1990 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Inmueble denominado «Hacienda La Laguna», en Baeza (Jaén), se notifica, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados cuyo domicilio se ignora, y que, a continuación se relacionan:

D. Estaban Gómez Alonso  
D<sup>a</sup> Montserrat Lombard Riba

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden 21 de marzo de 1985 (BOJA núm. 29, de 28.3.85) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, en virtud de la Orden 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76, de 29.9.89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

D. Juan Jódar Gómez  
Agrupación de Cofradías de Semana Santa  
Linares: 85.000 ptas.

D. Juan Leiva Varea  
APA del Conservatorio Público de Música  
Jaén: 200.000 ptas.

D. Antonio López Cañas  
Asociación Música Cultural «Maestro Miguel» de Villagordo: 95.000 ptas.

D. Juan Infante Martínez  
Asociación Cultural «LUGIA»  
Valdepeñas (Jaén): 100.000 ptas.

D. Antonio Zafrá Jiménez  
Asociación Cultural «Camino Viejo»  
Torredelcampo: 90.000 ptas.

D. Francisco Vilches Ruiz  
Asociación Cultural «Colectivo Pirueta»  
Baeza: 100.000 ptas.

D. Felipe Fernández Ordóñez  
Club de Badminton «Bad-Flay» de  
Jaén: 100.000 ptas.

D. Juan Miguel Segarra Garrido  
Club Andújar  
Andújar: 80.000 ptas.

D. Francisco José Fernández Albalade  
Club Ajedrez Linares  
Linares: 99.500 ptas.

D. Manuel Sáez Laut  
Asociación Deportiva «Ciudad de Linares»  
Linares: 100.000 ptas.

D<sup>a</sup>. Gloria Rodríguez Ayuso  
Cruz Roja Española. Asamblea Provincial  
Jaén: 110.000 ptas.

D. Rafael Fernández Jiménez  
Federación Provincial Balonmano  
Jaén: 100.000 ptas.

D. Angel Cortés Fernández  
Club Polideportivo «Zeus»  
Jaén: 100.000 ptas.

D. Luis Campos Ruiz  
Asociación Musical «Silverio Campos»  
Sabiote: 50.000 ptas.

D. Rafael Gracia Mesa  
Asociación «Club Taurino Tendido 1»  
Jaén: 75.000 ptas.

D<sup>a</sup>. María del Pilar Liaño Ortuzar  
Grupo de Danzas «Los Jarales»  
Andújar: 65.500 ptas.

D. Juan Fuentes Illana  
Asociación Cultural «Amigos de Jaén»  
Jaén: 50.000 ptas.

D. José Luis Suárez Rosa  
Club Baloncesto Linares  
Linares: 75.000 ptas.

D. Gerarda J. Ruiz del Moral  
Federación Provincial de Caza  
Jaén: 175.000 ptas.

D. Diego Godoy Arévalo  
Club Petanca Linares  
Linares: 50.000 ptas.

D. Miguel Anguita Peragón  
Ayuntamiento de Torredonjimeno: 100.000 ptas.

Jaén, 9 de octubre de 1990.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.